José Luis Vega Pérez (1 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 07/10/2026
HASH: 8d6c28553bbe6759034a70a5ac8b0c86d

MARTA ESTEBAN CATALÁN (2 de 2)
Adjunta a Secretaría General
Fecha Firma: 07/10/2026
HASH: 78504751182f09fe735d9b2cd15d782bad

DECRETO DE PRESIDENCIA

ANTECEDENTES

1ª La Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

2ª Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso de la Federación de Pádel de Castilla- La Mancha (Delegación de Pádel de Guadalajara) que, en el ámbito del pádel, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas entre los ciudadanos de la provincia.

3ª Constan en el expediente memoria justificativa, el informe del jefe del Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada del Diputado Delegado de Deportes

RESUELVO

“Aprobar el Convenio de colaboración con la Federación de Pádel de Castilla-La Mancha (Delegación de Pádel de Guadalajara), destinando para tal fin la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000 €) con cargo a la partida 341.489.20 del presupuesto de 2026”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-10379 Fecha: 07/10/2026

Cód. Validación: 9YY7JQSJZ67SGKDRLTF3J2SF4
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA QUE SUSCRIBEN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y FEDERACIÓN DE PÁDEL DE CASTILLA-LA MANCHA

REUNIDOS

De una parte, **D. José Luís Vega Pérez**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por Decreto de Presidencia de 7 de Octubre de 2026, y asistido de la Secretaria General, Dª. Talía Gallego Aparicio.

De otra, **D/Dª. Paula Letón Muñoz,** en representación de la Federación de Pádel de Castilla-La Mancha, con NIF G45776234, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

I.Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

III.Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

IV.Que la Federación de Pádel de Castilla-La Mancha tiene por objeto la práctica del **pádel** como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

LETON MUÑOZ, PAULA (1 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: c6c0f1888d4082966675588e5be58bf78d

José Luis Vega Pérez (2 de 3)
Presidente
Fecha Firma: 11/11/2026
HASH: 8d6c28553bbe6759344a70a5ac8b0c86d

MARTA ESTEBAN CATALÁN (3 de 3)
Adjunta a Secretaría General
Fecha Firma: 11/11/2026
HASH: 78504751 82f091e735d9b2d15d7782bad

CONVENIO
Número: 2026-0416 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: A5YH9YMX2MYEXQAPWMT2YC36G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Federación de Pádel de Castilla-La Mancha y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2026 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el pádel por toda la provincia.

La Federación de Pádel de Castilla-La Mancha prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2026, realizará actividades de fomento del pádel en la provincia de Guadalajara.

Segunda. - Cuantía.

La aportación de la Diputación Provincial es de “Cinco mil euros (5 000 €), con cargo a la partida 341.489. 20 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Gastos Subvencionables y plazo de ejecución.

1) **Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación (15/11/26).
2) De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos y alojamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos.

 Se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado de deportistas el día anterior a la competición y el durante el desarrollo de esta. Cuando se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.

CONVENIO
Número: 2026-0416 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: A5YH9YMX2MYEXQAPWMT2YC36G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

Se debe justificar en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza General de Subvenciones: "Los gastos de desplazamiento y manutención se admitirán cuando estén relacionados con la actividad y se liquidarán teniendo en cuenta la normativa estatal aplicable a los desplazamientos de funcionarios públicos y las distancias entre localidades calculadas por Google-maps o similar".

- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos, placas o medallas (como reconocimiento al deportista en el evento)
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad y proyecto subvencionado y sean estrictamente necesarios, pudiéndose solicitar aclaración al respecto.
- Servicios de fisioterapia:
 - tratamientos médicos para la recuperación de lesiones, rehabilitación o prevención, realizados por profesionales titulados.
 - gastos ocasionados por la asistencia a deportistas durante la semana anterior y posterior a la competición (máximo 200 €)

3) En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4) No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

× gastos corrientes y ordinarios de mantenimiento de la entidad (luz, agua, telefonía, internet…)
× gastos en inversiones (máquinas de gimnasio, página web, creación de marca…)
× gastos en material inventariable (ordenadores, monitores, teléfonos, mobiliario…)
× gastos en atenciones protocolarias
× los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.
× Cualquier otro gasto no incluido en el apartado de gastos subvencionables, aunque no esté expresamente excluido.

Sólo tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos expresamente recogidos en la relación de gastos subvencionables detallada en el número 2.

Cuarta. - Publicidad.

La Federación de Pádel de Castilla-La Mancha tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:
http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

CONVENIO Número: 2026-0416 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: A5YH9YMX2MYEXQAPWMT2YC36G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial, así como el cártel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Quinta. – Régimen de concesión.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excma. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma**,** previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Sexta. Justificación.

- La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 15 de noviembre de 2026.

CONVENIO
Número: 2026-0416 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: A5YH9YMX2MYEXQAPWMT2YC36G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

- El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.
- El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (https://dguadalajara.sedelectronica.es), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Para justificar la subvención**, la Federación de Pádel de Castilla-La Mancha presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes:

a. *Memoria de la actuación justificativa que incluya*:

✓ **Anexo I** Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida e Informe de los resultados obtenidos.

b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

✓ ***Anexo II (cumplimentado correctamente cada punto y firmado por el representante legal de la entidad):***
- Datos fiscales, de representación y contacto.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- Gastos concretos vinculados a la subvención y si el IVA es o no deducible.
- Otras ayudas e ingresos
- Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida.

✓ Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

✓ Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

· *Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:*

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

CONVENIO Número: 2026-0416 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: A5YH9YMX2MYEXQAPWMT2YC36G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

· De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2025, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

Séptima. - Reintegro de la subvención.

1.- Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

CONVENIO Número: 2026-0416 Fecha: 10/11/2026
Cód. Validación: A5YH9YMX2MYEXQAPWMT2YC36G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

c2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

La cantidad a reintegrar tendrá la consideración de ingreso de derecho público.

Octava. - Régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Titulo IV de la LGS.

Novena. – Control.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Décima. – Naturaleza.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

Decimoprimera. - Efectos.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosegunda. - Comisión de seguimiento.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Federación de Pádel de Castilla-La Mancha; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los

CONVENIO Número: 2026-0416 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: A5YH9YMX2MYEXQAPWMT2YC36G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

miembros designados por la Diputación.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio electrónicamente en la fecha indicada en la firma digital.

CONVENIO
Número: 2026-0416 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: A5YH9YMX2MYEXQAPWMT2YC36G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

ANEXO I

Cuenta Justificativa de Convenio de colaboración para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara

MEMORIA E INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS (En el caso de adjuntar la memoria debe indicarlo)

☐ **Se adjunta la memoria en documento aparte**

En el caso de presentar gastos relacionados con desplazamientos debe incluirse en la memoria el DESGLOSE DEL VIAJE / ACTIVIDAD, persona que realiza el viaje, relación, fecha, lugar de destino, motivo, alojamiento, manutención … de forma que certifica que los gastos detallados están indudablemente vinculados a la actividad.

CONVENIO
Número: 2026-0416 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: A5YH9YMX2MYEXQAPWMT2YC36G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

ANEXO II

Cuenta Justificativa de Convenio de colaboración para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara

(Es obligatorio cumplimentar todos los puntos)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO

Nombre:
NIF:
Nº registro entidades deportivas CLM:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:
NIF:
Cargo:

3. DATOS DE CONTACTO

Nombre y apellidos:
Correo electrónico:
Teléfono:

4. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO: En este cuadro se debe incluir el conjunto de gastos, pagos y documentos que justifican todos los ingresos de la actividad subvencionada.

	Identificador documento	Fecha emisión	Acreedor	N.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
	Total, de gastos						

5. DESGLOSE DE GASTOS VINCULADOS A LA SUBVENCIÓN: En este cuadro se debe incluir, de los gastos relacionados en el cuadro anterior, cuáles imputa al importe subvencionado.

Identificador documento	Fecha emisión	Acreedor	Concepto del gasto	Importe Imputado	Fecha de pago
			TOTAL, GASTOS		

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los

CONVENIO Número: 2026-0416 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: A5YH9YMX2MYEXQAPWMT2YC36G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

justificantes de gastos que adjunto es:

- ❑ Deducible para el Club
- ❑ NO es deducible para el Club

6. OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS

☐ NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

☐ SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe
1		
2		
3		

7. INGRESOS POR CUOTAS O INSCRIPCIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD

	ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

☐ **NO** obtenemos ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

8. INGRESOS POR PATROCINIOS O PUBLICIDAD, O POR OTRAS RAZONES

	OTROS INGRESOS OBTENIDOS	Importe
1		
2		
3		

☐ **NO** obtenemos ingresos por patrocinios, publicidad u otras razones

7. CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A LA FINALIDAD CONCEDIDA. MARQUE LO QUE PROCEDA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara.
- Declaro que la facturas que justifican esta subvención no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo.

CONVENIO Número: 2026-0416 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: A5YH9YMX2MYEXQAPWMT2YC36G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

Firma Representante Legal

Anexo I. Documentación que debe acompañar a esta justificación

- Anexo I. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
- Anexo II. Memoria económica
- Facturas originales. (Obligación del cumplimiento de requisitos de las facturas según el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre. Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación).
- Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.
- Documento que justifica la publicidad.

CONVENIO
Número: 2026-0416 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: A5YH9YMX2MYEXQAPWMT2YC36G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara

CONVENIO
Número: 2026-0416 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: A5YH9YMX2MYEXQAPWMT2YC36G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

ANEXO II
CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

Partida Presupuestaria		BENEFICIARIO
341	47000	Hogar Alcarreño SAD
341	47001	CD GUADALJAJARA SAD
341	48902	CD Ritmica de Infantado
341	48904	CD Basket Yunquera
341	48906	CD Canicross Guadalajara
341	48907	CD Atletismo La Esperanza
341	48908	CD Eload Team
341	48909	CD Villa de Mondejar
341	48910	Club Triatlon Guadalajara
341	48911	Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo
341	48912	A.Deportiva Ciudad de Guadalajara
341	48913	CD Futbol Sala Molina de Aragón
341	*48914*	*CD Huso*
341	48915	CD Rugby Guadalajara
341	48916	Azuqueca Futbol Sala
341	48917	Delegación de Frontenis de Guadalajara
341	48918	CD Azuqueca Futbol
341	48919	ADC CD Marchamalo
341	48920	Delegación de Padel de Guadalajara
341	48921	CD Dinamo Guadalajara
341	48922	CD Guadalajara Basket
341	48923	Delegación de Senderismo de Guadalajara
341	48925	C Atletismo Unión Guadalajara
341	48927	FECAM
341	48930	CD Chiloeches Futbol Sala
341	48931	Federación de Caza de CLM
341	48932	Delegación de Baloncesto de Guadalajara
341	48933	CD Autoclub La Dehesa
341	48934	CD Sigüenza
341	48935	CD Sacedón
341	48936	Agrupación Alcarreña de Fútbol Sala
341	48937	A.C.D.M HORCHE
341	48938	A.D. Maraton
341	48939	Federación de Salvamento y Socorrismo de CLM
341	48940	Delegación de Fútbol de Guadalajara
341	48941	Bazu Azuqueca
341	48942	CD ALMOGUERA
341	48943	C. Colaboración ACADEMIA ALBICELESTE FUTBOL

CONVENIO
Número: 2026-0416 Fecha: 10/11/2026
Cód. Validación: A5YH9YMX2MYEXQAPWMT2YC36G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14